

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Julio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
22-7-932	63,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,50	21-7-932	62,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-7-932	63,40	» E, de 25.000 » »	63,50	20-7-932	62,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	93,00
22-7-932	63,40	» D, de 12.500 » »	63,50	21-7-932	63,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	93,25
22-7-932	63,40	» C, de 5.000 » »	63,90	22-7-932	63,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	93,25
22-7-932	63,40	» B, de 2.500 » »	63,90	22-7-932	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	93,25
22-7-932	63,40	» A, de 500 » »	64,00	22-7-932	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,25
22-7-932	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	22-7-932	63,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-6-932	75,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,75	22-7-932	79,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-7-932	75,35	» E, de 12.000 » »	75,75	22-7-932	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	79,25
19-7-932	76,60	» D, de 6.000 » »		22-7-932	79,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	79,25
22-7-932	77,25	» C, de 4.000 » »		22-7-932	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	79,25
22-7-932	78,00	» B, de 2.000 » »		22-7-932	79,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	79,25
22-7-932	78,25	» A, de 1.000 » »	78,25	22-7-932	79,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	79,25
7-7-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	22-7-932	79,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	79,25
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
21-7-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
21-7-932	70,50	» D, de 12.500 » »		28-1-932	68,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-7-932	70,50	» C, de 5.000 » »		21-7-932	67,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-7-932	70,75	» B, de 2.500 » »	71,00	22-7-932	67,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
22-7-932	71,00	» A, de 500 » »	71,00	22-7-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-932	67,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		22-7-932	67,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		22-7-932	67,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		22-7-932	67,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		30-1-932	78,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
19-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-7-932	82,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-7-932	81,75	» E, de 25.000 » »		19-7-932	82,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-932	83,50	» D, de 12.500 » »		13-7-932	81,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,25
22-7-932	83,50	» C, de 5.000 » »		22-7-932	82,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
22-7-932	83,50	» B, de 2.500 » »	84,00	19-7-932	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,25
22-7-932	83,50	» A, de 500 » »	84,00	22-7-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-7-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,25
18-7-932	92,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-7-932	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-7-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-7-932	92,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,50	19-7-932	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
22-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		13-7-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	82,25
22-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	93,25	22-7-932	82,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,25
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)							
22-7-932	92,75			22-7-932	82,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,25
22-7-932	92,75			22-7-932	82,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,25
22-7-932	92,75			29-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				22-7-932	91,90	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
				22-7-932	91,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				22-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,50
				22-7-932	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				22-7-932	93,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	83,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tasa por 100			Fecha	Tasa por 100				100	
30-1-331	98,60	Carpas prov. de Deuda amortizable al 8 % (emisión de 1929). En diferentes.....			22-7-331 525,00 19-7-331 300,00 19-7-332 210,00 20-7-332 104,00 19-7-332 178,50 21-7-332 78,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Alta Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 600 100 475 475	90	530,00 176,00 46,00 617,00 150,00	
22-7-332 22-7-332	198,00 190,00	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	198,50 198,50		22-7-332 45,25 22-7-332 610,00 22-7-332 158,00 20-7-332 250,00 22-7-332 83,00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... Cédulas de Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España... P. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... Serie A, » B, » C, 1.ª serie, 2.ª serie, 3.ª serie, 4.ª serie, 5.ª serie.	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	82,50 88,00 102,00 95,76 78,85 75,00	
10-1-332 2-8-332 4-8-332 2-12-331	90,00 89,00 89,00 80,85	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.031..... » C, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....			9-7-331 400,00 22-7-332 82,25 22-7-332 88,00 22-7-332 102,00 22-7-332 95,75 22-7-332 77,00 22-7-332 78,00 19-4-332 97,00 31-3-331 79,74 22-12-331 89,00 13-5-324 72,60 13-5-324 71,25 13-5-324 72,50 13-5-324 72,50 28-5-324 64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 5 4 4 4 3 3 3 3 3	97,00	
22-7-332 22-7-332 22-7-332 12-2-332	87,75 86,75 86,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 30.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000... » C, de 25.000 » l al 5.000... En diferentes series.....	87,25 86,75		22-7-332 98,00 21-7-332 82,75 22-7-332 70,00 7-7-332 71,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		97,00	
19-7-332 19-7-332 30-0-332 10-0-332	78,75 79,00 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... » B, de 5.000 » l al 35.000... » C, de 25.000 » l al 4.000... En diferentes series.....	78,00		22-7-332 98,00 21-7-332 82,75 22-7-332 70,00 7-7-332 71,25					
22-7-332 22-7-332 30-6-332 1-0-331	79,00 78,50 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » l al 60.000... » C, de 25.000 » l al 5.000... En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	425.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	15.600
3 por 100 amortizable.....	37.500
Acciones del Banco de España.....	8.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendatagía de Tabacos..	5.000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	17.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	140.500
Idem id. al 6 %.....	83.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CIUDADES	Cambios máximos	Cambios mínimos	Cambios máximos	Cambios mínimos
PARIS	48,95		New-York	12,50
BRUSELAS	173,25		Berlin	2,97
ZURICH	243,20		Estocolmo	
BERNA			Oslo	
GINEBRA			Praga	
ROMA	93,75		Lisboa	
MILAN			Argentina	
LONDRES	44,50			

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 8 del mes de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura de Bilbao) y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 127 al 134 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.581,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.338 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 13 de Agosto próximo, a las diez y media.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar, por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—733

Hasta las trece horas del día 8 del mes de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura de Bilbao) y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Ebro, en el kilómetro 1 de la ca-

rrertera de tercer orden de Logroño a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 11.579,43, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 351 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 13 de Agosto próximo, a las diez y media.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar, por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—732

Hasta las trece horas del día 8 del mes de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura de Bilbao) y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 27 al 35 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 51.646,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 13 de Agosto próximo, a las diez y media.

Cada proposición para cada proyec-

to, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar, por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—731

Hasta las trece horas del día 8 del mes de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura de Bilbao) y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 28 al 39 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.839,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.736 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 13 de Agosto próximo, a las diez y media.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar, por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también

que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—730

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Sevilla, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego superficial asfáltico, incluso bacheo, de los kilómetros 1,750 a 13,500 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, segunda sección, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.998,12 ptas., siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 690 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia

de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 Junio 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—702

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Sevilla, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopio de piedra machada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y doble mano de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 9 al 10,380 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.283,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.029 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito, en metálico o en efectos de fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 Junio 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—703

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con doble riego superficial, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Lozo-

yuela a Rascafría, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.808,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 895,00 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "*Boletín Oficial*" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "*Gaceta de Madrid*" y en el "*Boletín Oficial*" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Renta pública, al tipo consignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "*Boletín Oficial*" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de

trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, en cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("*Gaceta*" del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. S—704

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.861,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 776 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100), aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminados dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización

corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 13 de Octubre de 1930. (*Gaceta* del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932. — El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—705

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reancho de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de tercer orden de Cogollada a Terrelavega por Tornabeleña, sección de Uceda a Terrelavega, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.854,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 846 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primera.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la *Gaceta de Madrid* y en

el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100), aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—706

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Salamanca al Nucleo de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 66.325,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 20, el día 13 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José R. Carracido.

S—737

Hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 65 al 71 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 39.296,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.179 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 20, el día 13 de dicho mes, a las once y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José R. Carracido.

S—738

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de la de Villacastin a Vigo a Alba de Tormes, cuyo presupuesto asciende a 34.552,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.937 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 20, el día 13 de dicho mes a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José R. Carracido.

S—739

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 31 y 32 al 40 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 37.998,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 20, el día 13 de dicho mes, a las once y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir

tir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José R. Carracido.

S-740

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 50 al 58 de la carretera de Salamanca a la Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 51.285,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 20, el día 13 de dicho mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales.

los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., José R. Carracido.

S-741

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

PRIMERA DIVISIÓN ORGÁNICA

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la orden comunicada de fecha 8 del corriente mes, del Ministerio de la Guerra, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación del Instituto de Higiene Militar en locales del cuartel del Conde Duque, de esta plaza (proyecto parcial), hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 9 del mes de Agosto próximo venidero, a las diez y treinta horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 30 del corriente mes hasta el día 8 del mencionado mes de Agosto, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (3.437,50), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 68.750 pesetas, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción española, excepto los taxativamente sujeción por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de cuatro meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas), y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ...

ro ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número ..., del día ... o *Boletín Oficial* de la provincia del día ... y de todos los documentos que constituyen el proyecto de instalación del Instituto de Higiene Militar en los locales del cuartel del Conde Duque, de esta plaza (proyecto parcial), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de cuatro meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de pesetas 68.750 del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha...)

(Firma completa del proponente.)

S.—736

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 8 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de barracones para alojar el ganado del Regimiento de Transmisiones, en el cuartel del General Zarco del Valle, en El Pardo, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 9 del mes de Agosto próximo venidero, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 30 del corriente mes hasta el 8 del mencionado mes de Agosto, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de once mil veintidós pesetas treinta y tres céntimos (11.022,33), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en

esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 220.446,65, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de ciento veinte días laborables.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas), o si lo fuere en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (*Colección Legislativa* número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último contendrá la declaración expresa de sumisión a las nor-

mas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número ..., del día ..., o *Boletín Oficial* de la provincia, del día ... y de todos los documentos que constituyen el proyecto de construcción de barracones para alojar el ganado del Regimiento de Transmisiones en el cuartel del General Zarco del Valle, en El Pardo, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de ciento veinte días laborables, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de pesetas 220.446,65, del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha...)

(Firma completa del proponente.)

S.—735

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de Junio último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de calefacciones en los edificios del Parque sanitario para mendigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 140.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 7.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de

manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo, vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencial, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El remanente constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 14.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—734

cuencia, la subasta. El adjudicatario deberá conformarse, sin reclamación ulterior, con los títulos de propiedad que son base de la enajenación.

Valle de Ebro, 18 de Julio de 1932. El Alcalde, Presidente del Patronato, José Enea.—El Secretario habilitado (ilegible).

S—782

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALICANTE

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día 8 del actual, exponer al público, para oír reclamaciones, el proyecto de reforma de la Zona Oeste de la avenida de Méndez Núñez, que comprende la apertura a esta vía de las calles de Gerona y San Ildefonso, ensanche de las de Bailén y Duque de Zaragoza, etc., se hace saber que en el término de treinta días naturales, contados a partir del día 12 del presente mes, siguiente al que apareció inserto este aviso en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 152, correspondiente al día 11 de dicho mes, estará a disposición de los interesados dicho proyecto en las oficinas municipales durante las horas hábiles de oficina, pudiéndose formular reclamaciones durante el mencionado plazo.

Aprobado que ha sido por la Superioridad el repetido proyecto de urbanización y reforma, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en la misma sesión, se concede plazo de quince días hábiles a los propietarios detallados en la relación expuesta a continuación, para que desde el siguiente a su inserción en el mencionado periódico oficial, presenten sus títulos de propiedad en estas oficinas municipales. Como quiera que en la relación de fincas sujetas a expropiación figuran algunos edificios, cuyos propietarios son desconocidos, se inserta el presente aviso en la "Gaceta de Madrid" a los efectos expresados, debiendo estimarse que para dichos propietarios desconocidos los plazos reseñados se contarán a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente aviso en la "Gaceta de Madrid".

Relación de referencia.

- Bailén, 10.—D. Desiderio Raig Payá.
Idem, 12.—D. Jesús Gálvez Galiana.
Idem, 14.—Herederos Marquesa del Bosch.
Idem, 22.—Desconocido. Antiguo Colegio de los Maristas.
Idem, 27.—Doña Carmen Curt Amé-rigo.
Idem, 28.—D. Celestino Giménez Ballesta.
Méndez Núñez, 1.—Herederos de don José Campos Vassallo.
Idem, 3.—D. Jaime Luna Sánchez.
Idem, 23.—Desconocido. Antiguo Colegio de los Maristas.
Idem, 25.—Desconocido. Antigua casa parroquial.
Idem, 27.—Desconocido. Iglesia y convento de las Capuchinas.

Plaza de Castelar, 4.—Doña Dolores Jiménez Frías.

Castañeros, 24.—Doña María de la Concepción Sandoval.

Idem, 28.—D. José Chiápoli Ausó.

Idem, 26.—Doña Dolores Garriga Américo.

Alicante, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde (ilegible).

M—370

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible número 5.160, de pesetas nominales 24.500, en deuda perpetua 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el día 11 de Enero de 1909 a nombre de Cofradía y Hospital de las Cinco Llagas, de Astorga, y en su nombre, D. Angel San Román, como Mayordomo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "El Debate", de Madrid, y "Diario de León", de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Pariente.

X—3413

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 251.535, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña, expedida por este Establecimiento en 18 de Julio de 1918 a favor de doña Ana Wunach Pelayo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—El Secretario general, F. Belda.

X—3409

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se hace público que el día 11 del presente mes, a partir desde la publicación del presente, no se ha presentado

reclamación alguna, se procederá a expedirse un duplicado del resguardo números 564 de entrada y 3.634 de registro, cuyo depósito, por pesetas 180, fué constituido en esta Sucursal por don Joaquín Fernández Estévez el día 20 de Octubre de 1926, con objeto de poder emigrar. Resguardo que se supone extraviado, debiendo ser entregado en esta Delegación por la persona que lo haya encontrado, pues una vez transcurrido el plazo reglamentario, se declarará nulo y sin ningún valor el original.

La Coruña, 22 de Julio de 1932.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Dieguez. X—3405

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Barcelona, rambla de Cataluña, número 16.

Habiéndose extraviado la póliza número 106.443, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Agustín Moreno Nogales en 28 de Marzo de 1923, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuere presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 26 de Julio de 1932.—Por el Banco Vitalicio de España, el Director general, V. Muñiz. X—3404

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 25 de las obligaciones 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 4 de Mayo de 1920, se pagará desde el día 1.º de Agosto próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Armis-Garri, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 15,27 pesetas.

Asimismo, a partir del 1.º de Agosto próximo, en las mismas oficinas, se procederá al pago del cupón número 7 de las obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100, emisión 23 de Octubre de 1920.

El importe líquido del cupón es de 7,24 pesetas.

Barcelona, 22 de Julio de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brats. X—3403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos a instancia de D. Juan Madroñal Medina contra D. Bartolomé Aranda y Aranda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado se saque a pública subasta y remate, por término de veinte días y bajo las con-

diciones que se dirán, las siguientes fincas:

1.º Una casa, marcada con el número 12 moderno, en la calle Tablaron, de la ciudad de Jaén; tiene de línea de fachada 15 metros 48 milímetros y su superficie representada por un polígono irregular, que comprende 150 metros 961 milímetros cuadrados, consistiendo su distribución, en la planta baja: portal de entrada, cocina, sala, fregadero con pozo y bodega, cuadra y escalera al piso principal, que se compone de pasadizo, sala con alcoba y tres dormitorios, y en el segundo piso dos terrados; linda: a la derecha, entrando, hace esquina y forma línea a la calle Sevillano, y por la izquierda y espalda, cochera de Gabriel Tristán. Sale a subasta por la suma de veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400).

2.º Mitad preindivisa de una porción de tierra de 36 fanegas, o sean 22 hectáreas, 42 áreas y 68 centiáreas, procedente de la hacienda de olivar, tierra de labor y pastos, en el término de Torrequebradilla, que constituyen los abrevaderos y casas-cortijos siguientes:

Primera. Casa sin número de demarcación perteneciente al cortijo del Turambillo, sin que se expresen sus superficies, que tiene su entrada por la parte Sur, y linda: por la derecha entrando, con casa de la misma procedencia de Bartolomé Aranda, que se detallará; izquierda, con pedazo de tierra, donde están enclavados los abrevaderos que disfrutan, y por la espalda, con casa de la misma procedencia, que también se expresará.

Segunda. Otra casa número de demarcación en el mismo sitio, que tiene su entrada por la parte Norte, y linda por la derecha entrando con los abrevaderos; por la izquierda, con los mismos, y por la espalda, con la casa antes descrita y parte de la siguiente:

Tercera. Casa-cortijo de la misma posesión, que tiene su entrada por el Sur, y linda: por la derecha entrando, con los terrenos sobrantes de esta finca; por la izquierda, con la casa-cortijo siguiente, y por la espalda, con la misma; y

Cuarta. Casa-cortijo de igual procedencia, que tiene su entrada al Sur, y linda: por la derecha, con la anterior casa; por la izquierda, con terrenos sobrantes y casa precedente, y por a espalda, con su parte de casa, que radica dentro de la porción que se ha descrito y terrenos sobrantes. Sale a subasta por diez mil novecientas pesetas (10.900).

5.º Porción de tierra procedente del cortijo de Turambillo, término de Torrequebradilla, de superficie 448 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 280 hectáreas, 82 áreas y 45 centiáreas, que linda: por el Norte, con la que ha correspondido a Rodrigo Aranda Aranda; a Sur, con el Chaparral de Pedro López; al Este, con el cortijo de Banderas y el Hiel, y al Oeste, con el de Figueruela y parte adjudicada a Bartolomé Aranda Aranda. Sale a subasta por ciento setenta y dos mil seiscientas pesetas (172.600).

4.º Pedazo de tierra en el sitio de los Tomillares, término de Torrequebradilla, de cabida 30 fanegas, igual a 18 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de los Esparteros; al Este, con

tierras de Rodrigo Aranda; al Sur, con el camino de Mancha Real, y al Oeste, con otra de Pedro Alcántara. Sale a subasta por diez y nueve mil seiscientas ochenta pesetas (19.780).

5.º Nada propiedad de un pedazo de tierra conocido por Cerro de los Majanos, término de Torrequebradilla, de cabida 100 fanegas, equivalentes a 62 hectáreas y 63 áreas, que linda: al Norte, con parte de Rodrigo Aranda; al Sur, con tierras de este adjudicatario Bartolomé Aranda; al Este, con las mismas, y por Oeste, con el lote de Rodrigo Aranda. Sale a subasta por treinta y tres mil trescientas veinte pesetas (33.320).

La subasta se verificará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, para todas las fincas, y en los de igual clase de Jaén, por lo que se refiere a la casa, y de Mancha Real, con relación a las fincas rústicas, el día 20 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, bajo los requisitos siguientes:

Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para el remate, pudiendo hacerse aquellas a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la Mesa judicial una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por que dichas fincas salen a subasta.

Que para este acto no se ha suplido previamente la falta de títulos, pero los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, podrán consultar los antecedentes de dichos predios, como consta de la respectiva escritura de hipoteca y certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, debiendo conformarse con tales antecedentes sin derecho a exigir ningunos otros, y sin que después del remate se admita reclamación alguna, por insuficiencia o defecto del título, y por última, que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Baeza a 15 de Julio de 1932.—P. H., el Secretario, Francisco Ruiz.—El Juez, Julio Burgos. X—3406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por D. Juan Bertrán Figueras, contra doña Dolores Albal Montes; por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, hipotecados en la escritura que se de ejecución:

Primera. Un censo, con dominio

directo y derechos de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento y demás inherentes a tal dominio, de pensión anual, ciento veintisiete pesetas, veintinueve céntimos, pagadera anualmente la pensión, por anticipado, el día 26 de Mayo, su capital, al cinco por ciento, dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, noventa céntimos, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que paga D. Francisco Bofill y Roca, por razón de una porción de terreno edificable, situada en el término municipal de Hospitalet del Llobregat, que comprende el solar número 2 del plano de mayor, finca de que procede, levantado por el Arquitecto D. Ramón Puig Cairal, en el mes de Enero de 1923; contiene el indicado solar una superficie de noventa y seis metros, diecinueve centímetros, equivalentes a dos mil quinientos cuarenta y cinco palmos y nueve centésimas de palmo cuadrados; y linda: por la derecha, Este, con doña Dolores Albiol; por la izquierda, Oeste, con la misma doña Dolores Albiol; por la espalda, Sur, con la referida Sra. Albiol, y por el frente, Norte, con la calle llamada de Cotonat. Inscrito en el tomo 961, libro 107, folio 235, número 4.034, inscripción segunda de Hospitalet.

Segundo. Un censo con dominio directo y derechos de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento y demás inherentes, de pensión anual, 129,01 pesetas, pagadera, por anticipado, el día 21 de Julio de cada año, su capital, al cinco por ciento, 2.592,20 pesetas, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que pagan los consortes D. José Albiol y Mora y doña María Climent Falcó, por razón de una porción de terreno edificable, situada en el término de Hospitalet de Llobregat; comprende dicho terreno el solar número 15 del plano de que antes se ha hecho mérito; tiene una superficie de 97,94 metros, equivalentes a dos mil quinientos noventa y dos palmos, veintiséis centésimas de palmo cuadrados; linda: por frente, Sur, hoy con la calle llamada de Marte; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, Oeste, con terreno de la misma procedencia propio de la Sra. Albiol, y por detrás, Norte, también con terreno de la señora Albiol.

Tercero. Un censo con dominio directo y derechos de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento y demás inherentes, de pensión anual, 138,15 pesetas, pagadera anualmente, por anticipado, el día 21 de Agosto; su capital, al tres por ciento, 3.163 pesetas, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que paga D. Emilio Albiol y Mora, por razón de una porción de terreno para edificar, situada en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, barriada de Coll-Blanch; comprende dicho terreno el solar número 4 del plano levantado por el arquitecto Sr. Puig Cairal; contiene una superficie de 3.163 palmos, equivalentes a 119,51 metros cuadrados; y linda: por el frente, Norte, con la calle de Monte; por la derecha, Oeste, y por la izquierda, Este, con terreno de la misma procedencia, propio de la señora Albiol, y por la espalda, Sur, con D. Marcelino Albiol.

Cuarto. Un censo con dominio directo y derechos de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento y demás

inherentes, de pensión anual 125 pesetas, pagadera anualmente, por anticipado, el día 9 de Diciembre, su capital, al cinco por ciento, 2.500 pesetas, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que paga doña Manuela Medall y Marsá, por razón de una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal; ocupa una superficie de 99,98 metros cuadrados, equivalentes a 2.646 palmos, también cuadrados; y linda: por el frente, Sur, en una línea de 5,84 metros, con terreno de procedencia de que forma parte de la calle de Monte; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 17,10 metros; por la derecha, Este, en una extensión de 16,20 metros, y por la espalda o fondo, Norte, en una línea de 5,83 metros, con restante terreno de la finca de que procede, o sea con la establecimiento doña Dolores Albiol.

Quinto. Un censo con dominio directo y derecho de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento, y demás inherentes, de pensión anual, 125 pesetas, pagadera anualmente, por anticipado, el día 9 de Diciembre; su capital, al cinco por ciento, 2.500 pesetas, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que paga doña Patricia García Marco, por razón de una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet del Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal; ocupa una superficie de 97,94 metros cuadrados, equivalentes a 2.500 palmos, también cuadrados; y linda: por el frente, Sur, en una línea de 5,84 metros, con terreno procedente de la finca que se segregó, que forma parte de la calle de Monte; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 16,90 metros; por la derecha, Este, con una línea extensión de 17,10 metros; por la espalda, fondo, Norte, en una línea de 5,83 metros, con la finca de procedencia, propia de la establecimiento doña Dolores Albiol.

Sexto. Un censo con dominio directo y derecho de firma, fatiga y laudemio, al tres por ciento y demás inherentes, de pensión anual, 128,05 pesetas, pagadera, por anticipado, el 10 de Octubre; su capital, al cinco por ciento, 2.561 pesetas, por cuyo capital es redimible dicho censo y dominio, que paga D. Enrique Rueda y López, por razón de una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal, con frente a la calle de Monte; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie total de 96,77 metros cuadrados, equivalentes a 2.561 palmos, también cuadrados; lindantes por su frente, Sur, en una línea de 5,83 metros, con dicha calle de Monte; por la izquierda, entrando, Oeste, con otra línea de 16,70 metros, y por el fondo, Norte, en otra línea de 5,83 metros, con restante terreno de la establecimiento, Sra. Albiol.

Séptimo. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal, comprende los solares números 2 y 3 del plano de

urbanización de la mayor finca de que se segrega la que se describe, levantada por el Arquitecto Sr. Puig Cairal; ocupa una superficie de 242 metros, 28 decímetros, 31 centímetros, iguales a 6.413 palmos, todos cuadrados; y linda: por el frente, Norte, con finca de procedencia establecida a don Emilio Albiol; por el fondo, Sur, y por la izquierda, Oeste, con finca de procedencia.

Octava. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal; comprende el solar número 5 del aludido plano de la mayor finca de que se segrega, y ocupa una superficie de 121 metros, 33 decímetros, y 71 centímetros, equivalentes a 13.213 palmos, todos cuadrados; linda: por el frente, Norte, con finca de procedencia de que forma parte la calle de Monte; por la derecha, saliendo, Este, y por el fondo, Sur, con finca de que se segrega, y por la izquierda, Oeste, con solar de procedencia establecida a D. Emilio Albiol.

Novena. Una porción de terreno edificable, sito en el término municipal de Hospitalet del Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal; comprende los solares números 12 y 13 del aludido plano; y ocupa una superficie de 188 metros, noventa decímetros, iguales a 5.000 palmos, también cuadrados; linda: por el frente, Sur, con finca de procedencia que forma parte de la calle de Monte; por la derecha, entrando, Este, con porción de procedencia establecida a D. N. Rueda; por el fondo, Norte, parte, con finca de procedencia, parte, con solar también de procedencia, establecido a D. Francisco Bofill, y por la izquierda, Oeste, con finca de procedencia.

Décima. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet del Llobregat, en el lugar o partida llamado Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal, comprende los solares números 18 y 19 del aludido plano, y ocupa una superficie de 188 metros, 90 decímetros, equivalentes a 5.000 palmos, también cuadrados; linda: por el frente, Sur, con finca de procedencia, que forma parte de la calle de Monte; por la derecha, entrando, Este, con D. Francisco de F. Rosés; por el fondo, Norte, con finca de procedencia, y por la izquierda, Oeste, con solar de procedencia, establecido a doña Manuela Medall.

Undécima. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el lugar o partida llamada Coll-Blanch, cerca del torrente Gornal; comprende el solar número 21 del aludido plano, y ocupa una superficie de 98 metros, 22 decímetros y 80 centímetros, iguales a 2.600 palmos; linda: por el frente, Norte, con finca de procedencia, que forma parte de la calle de Cotonat; por la derecha, saliendo, Este, con solar de procedencia establecido a D. Francisco Bofill; por el fondo, Sur, con finca de procedencia, y por la izquierda, Oeste, también con finca de procedencia.

Duodécima. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, en el

lugar o partida llamado Coll-Blanch, cerca del Torrente Gornal; comprende los solares números 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del aludido plano, y ocupa una superficie de 589 metros, 36 decímetros, 80 centímetros, iguales a 15.600 palmos cuadrados; linda: por frente, Norte, con finca de procedencia, que forma parte de la calle de Cotonat; por la derecha, saliendo, Este, con D. Francisco de F. Rosés; por la espalda, Sur, parte, con solares de procedencia establecidos, respectivamente, a D. Enrique Rueda, a los consortes D. José Albiol y doña María Clement, a Patricia García y a Manuela Medall, y parte con fincas de procedencia, y por la izquierda, Oeste, con solar de procedencia, establecido a don Francisco Bofill.

Décimatercera. Una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de Hospitalet del Llobregat, en el lugar o partida llamado Coll-Blanch, cerca del Torrente Gornal; comprende los solares números 48 y 49 del aludido plano, y ocupa una superficie de 224 metros, 33 decímetros, iguales a 5.938 palmos, también cuadrados; linda: por el frente, Sur, con finca de procedencia, que forma parte de la calle de Graner; por la derecha, entrando, Este, con N. Albiol; por el fondo, Norte, con finca de procedencia, y parte, con solar establecido a D. Emilio Albiol, y por la izquierda, Oeste, con finca de procedencia.

Valoradas, de común acuerdo, los Derechos reales y fincas descritas, a saber: los primero, por los respectivos capitales que en cada uno se mencionan, y las fincas, en 6.400 pesetas, la de número séptimo; en 3.213 pesetas, la de número octavo; en 5.000 pesetas, la de número noveno; en 5.000 pesetas, la de número décimo; en 2.600 pesetas, la de la letra o número 12, y 5.938 pesetas, la de número 13.

Se ha señalado para el acto del remate de tales Derechos reales y fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de Agosto próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, durante el tiempo de la subasta y durante los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar en la Caja general de Depósitos, en el acto del remate, por lo

menos, al diez por ciento del tipo de subasta—segunda—, que fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración para tomar parte en la misma, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, José Molina.

X—3407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, y Secretaría de don José Pastor, se tramita expediente de suspensión de pagos de la razón social, de esta plaza, Hijos de José Pascual y Deop, S. en C., representada por el Procurador D. José Folch y Roig, el cual fué admitido a trámite por providencia dictada el día 14 del mes actual.

Lo que, para máxima publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la meritada providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito nombrado, se hace presente por medio de este edicto, que será publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*.

Barcelona, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—3400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Juan de Mata Burgos y Alvarez de Sotomayor contra D. José de Rioja Muñoz, en los cuales se sacan a pública subasta la finca siguiente:

Solar número 8 de la manzana letra D, situado en la primera calle, antes sin nombre, hoy denominada de Reyes Católicos, que partiendo de la prolongación del Gran Capitán, va paralela a la de Cristóbal Colón.

Tiene una superficie de 416 metros 60 centímetros.

Su frente mira al Sur y linda por su derecha saliendo con el solar número 10 adjudicado a D. Luis Pérez del Pulgar y el número 7 adjudicado a la Condesa de Zenete y sus hijos; por su izquierda, con el solar número 11, adjudicado a los mismos y con el número 9 de los mismos y de D. Luis Pérez del Pulgar, y por la espalda, con el solar número 2, adjudicado a la Condesa de Zenete y en parte con el número 5, adjudicado a la señora Marquesa de Coquilla.

En dicho solar, y en centro aproximadamente del mismo, se ha construido un edificio, dejando jardín alrededor del mismo, y en uno de los ángu-

los interiores se ha edificado un garaje con dos habitaciones.

Consta el edificio referido de planta de sótanos, que abarca a la nave de fachada y de la izquierda, saliendo en los que está instalada la despensa, carbonera y otras dependencias.

La planta baja, construida a un metro 20 centímetros aproximadamente sobre la rasante de la calle, consta de recibidor, hall, comedor con terraza, gabinete, despacho, nave para oficinas, cocina y costurero.

La planta principal tiene hall, nueve habitaciones, cuarto de baño y ropero, azotea con lavaderos y torre cubierta. Del hall de la planta baja arranca una escalera principal de madera y azulejos hasta el piso principal y el interior hay otra escalera de servicio desde el sótano hasta la azotea.

Todo el perímetro está cercado con un muro de mampuesto y ladrillo de 50 centímetros de espesor menos la parte delantera que está cercada con una verja de hierro y piedra.

Valorada en 300.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que fué valorada la finca, no admitiéndose posturas que no la cubran.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—E Juez, Francisco Javier Ruiz.

X—3411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Jenaro Sáenz y Sáenz; en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, del D. Jenaro Sáenz y Sáenz, natural de Lagunilla, hijo de José María y Agapita, que tuvo lugar

en Santa Lucía (República Argentina), el día 15 de Septiembre de 1931; haciéndose constar que se ha presentado, reclamando su herencia, su hermana, doña Baltasara Sáenz y Sáenz; y por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar edictos llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que se presenten a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 11 de Julio de 1932.—El Secretario, Jesús Alfeirán.—El Juez, Martín Norberto Castellanos. X—3181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

Don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, a solicitud del Procurador don Serafin Palacios, a nombre de la Sociedad Construcciones Sacristán, S. A., en liquidación, ha sido declarada en estado formal de quiebra necesaria, la Sociedad Electro Mecánica Ibérica, Sociedad anónima, con domicilio en la calle de D. Ramón de la Cruz, núm. 95, dedicada al comercio de material eléctrico, lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes en derecho, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez, Francisco Ruz.

X—3402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

En la demanda de divorcio entablada en este Juzgado de primera instancia, por D. Armando García López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, contra su esposa doña Braulia Gómez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

Providencia, Juez Sr. Jimeno.—Miranda de Ebro a 16 de Julio de 1932:

Por presentado el anterior escrito de demanda de divorcio con los documentos que le acompañan y copias prevenidas, la que se substanciará por el procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo del corriente año; se tiene por parte al Procurador D. José de Valdivieso y Rodríguez Sedano, en nombre y representación del recurrente, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la ley dispone; se confiere traslado de indicada demanda a la esposa del recurrente doña Braulia Gómez Ruiz y al Sr. Delegado del Ministerio fiscal, con emplazamiento para que, en el término de veinte días, comparezcan en autos en forma y contesten a la demanda, y en atención a no

ser conocido el domicilio y paradero de la demandada, doña Braulia Gómez, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que ordena el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, e insertándole en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se decreta la separación de los cónyuges durante la substanciación de este juicio; y luego que comparezca la mujer o sea conocido su paradero, se acordará lo procedente, respecto al domicilio, y quedan por ahora en poder del demandante, los hijos habidos en el matrimonio; y para la ejecución de estos particulares e incidencias a que puedan dar origen, fórmense las oportunas piezas separadas, con testimonio de este proveído en lo necesario.

Así lo mandó y firmó el Sr. D. Mariano Jimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido, doy fe.—Mariano Jimeno.—Ante mí, Licenciado José Yrazusta.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Braulia Gómez Ruiz, para que, en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y contestando la demanda, expido la presente, que firmo, en Miranda de Ebro a 16 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S. M., José Yrazusta.—El Juez, Mariano Jimeno.

X—3398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Alberto Prieto García, se nombró en la Junta general de acreedores como único Síndico a D. Bernabé Álvarez y Fernández Peña, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta población, el cual aceptó y juró el cargo, posesionándose de él, y se hace la prevención de que se entregue a dicho síndico cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Oviedo a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco Joaquín García.

X—3408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Vicente Ruiz Duque, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia de Reinosa.

Hace público: Que por D. Felipe García Martínez, fornero, mayor de edad y vecino de Bohar del Medio, en este partido, acudió a medio de escrito del 16 del actual exponiendo que ocurrido su nacimiento en 3 de Octubre de 1836 e inscrito a falta de existir el Registro civil en esa fecha en el Registro parroquial, se pederió al hacer la inscripción el error de hacer constar como su primer apellido el de Mata en lugar del de García por la costumbre de conocer con ese apellido a sus antecesores, suplicando al Juzgado acuerde la subsanación del error que se expresa.

Y habiéndose tenido por causada la solicitud se dispuso hacerla pública a medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición a ella cuantos se crean con derecho a verificarlo, señalándose al efecto el término de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación para que puedan oponerse.

Reinosa, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, Vicente Ruiz.

X—3410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ejecutivo que ante este Juzgado se siguen, a instancia de doña María Vila Porta, representada por el Procurador D. Felio Gamabís, contra D. Jaime Roselló Alsina, hoy sus ignorados herederos, en reclamación de la cantidad de 40.000 pesetas, importe de préstamo, los intereses de la misma a razón del 6 por 100 anual y a contar del día 12 de Enero de 1931 y costas, se sacan a pública subasta por primera vez las fincas siguientes, embargadas como de la pertenencia del deudor.

Primera. Pieza de tierra, sita en el término de la ciudad de Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, y paraje llamado Coll de la Trinitat y también Pla de les Forques de la Trinitat, de cabida, según los títulos, una hectárea, 20 áreas, 11 centiáreas y 26 decímetros cuadrados; pero según medición reciente, tiene una hectárea, 47 áreas, 98 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, equivalentes a 391.682 palmos y cuatro décimos cuadrados; lindante: al Norte, con un torrente y con terrenos del Ayuntamiento de Barcelona; por Sur, con finca de D. Manuel M. de Sivatte y Llopert; al Este, con tierras de D. Francisco de Asís, Bassas, D. José y Joaquín Torrents, y a Oeste, con la carretera real, inscrita al folio 79, tomo 1.324, archivo 262 de la Sección séptima, finca número 7.664, inscripción tercera en el Registro de Oriente, de Barcelona, valorada en 70.000 pesetas.

Segunda. Pieza de tierra regadío, situada en el término de Barcelona, distrito de San Andrés de Palomar y paraje llamado Manso Agustí y Manso Ollé, de extensión seis mojadats y media, equivalentes a tres hectáreas, 18 áreas, 23 centiáreas y 25 decímetros; linda: por Este, con doña Matilde Ullastre; por Sur, con la pieza de tierra de que procede, cuyo resto se adjudicó a doña Sofía Bonaplata; por Oeste, con la acequia Condal, y por Norte, parte con la acequia mencionada y parte con doña Matilde Ullastre, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, folios 193 y 230, tomo 105 del Archivo, 187 de la Sección séptima, finca número 2.519 duplicado, inscripciones 13 y 14, valorada en pesetas 92.927,65.

Tercera. Pieza de tierra plantada de viña, situada en Barcelona, término de San Andrés de Palomar y lugar llamado Finistrelles y Apiera, de pertenencia de la heredad Manso

Guardia, de cabida 63 áreas, tres centiáreas y 10 decímetros cuadrados; linda: a Mediodía, con Francisco Serrallach; por Oriente, con Ramón Coca; por Norte, con Andrés Matheu, y por Poniente, parte con N. Andurrell y parte con Andrés Casanovas y Vidal. Inscrita en el Registro de Oriente, de la propia ciudad, folio 116, tomo 453 del Archivo y 81 de la Sección séptima, número 1.231, inscripción 9 y 11; valorada en 6.349 pesetas.

Cuarta. Casa número 29, antes 35, en la calle de Samalús, en el pueblo de la Garriga, compuesta de bajos y un piso, con patio al frente y otro en la parte posterior, con una puerta en la calle del Torrente d'en Fiol; su dimensión es de un cuerpo, mide un cuartán, equivalentes a tres áreas, seis centiáreas y 28 milíáreas; linda: por Mediodía, frente, con la calle de Samalús; Poniente, derecha, con Jaime Pareras Tey; por Oriente, con Segismundo Severo Vila, y por Norte, con la calle del Torrente den Fiol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, folio 34 vuelto, tomo 294 del Archivo, finca número 237 triplicado, inscripción 12; valorada en 5.430,64 pesetas.

Quinta. Casa sita en el pueblo de la Garriga, número 35, en la calle de Samalús, compuesta de bajos y dos pisos, edificada en un solar que mide de ancho 24 palmos a contar desde un camino hasta la casa de Miguel Gironés, y de fondo 60 palmos, contados desde la calle hasta el torrente, o sea una anchura de cinco metros por una profundidad de 15 metros; linda: por Oriente, izquierda, con Segismundo Blanchard, mediante camino; Mediodía, frente con dicha calle; Poniente, con el mismo Jaime Roselló Alsina, o sea la casa número 29 ante referida, y por Norte, con el torrente de Can Poy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, folio 79, tomo 115 del Archivo, finca número 255, inscripción quinta; valorada en 22.100 pesetas.

Sexta. Una pieza de tierra bosque, paraje La Serrata, en el pueblo de la Garriga, de cabida tres cuarteras y dos cuartanas y dos picotinas; linda: por Oriente, con Juan Nizart y Salvador Fortany; Poniente, con Buenaventura Gotanegra, y Norte, con Esteban Mallol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, folio 7, tomo 728 del Archivo, finca número 1.532, inscripción sexta; valorada en 5.550 pesetas.

Séptima. Pieza de tierra huerto, de casa Illa, de mas tres cuarteras, en el pueblo de la Garriga, inmediata a riera del Cogost; linda: por Oriente, con Jaime Roselló Alsina; Mediodía, con los sucesores de Jaime Clav; Poniente, con Pedro Dalmau y Salvador Forcada, y Norte, con Pedro Aaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, folio 163, tomo 301 del Archivo, finca número 913, inscripción cuarta.

Octava. Una pieza de tierra regadío eventual, de cabida 23 áreas y 60 milíáreas, en el pueblo de la Garriga, conocho por el Pral y Puzia "Els Clapers"; linda: por Oriente, con José Dalmau, mediante acequia; Mediodía, con José Vilanova; Poniente, con el deudar, y Norte, con los sucesores de Francisco Noguera. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Granollers, folio 67, tomo 145 del Archivo, finca número 311, inscripción tercera; valoradas las dos anteriores fincas en la cantidad global de 3.322 pesetas.

La referida subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Agosto próximo entrante, a las once horas, se regirá por las condiciones siguientes: servirá de tipo para la misma la cantidad por la que cada una de las descritas fincas ha sido valorada; no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes del avalúo; deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de valoración, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación, y cuyo 10 por 100 será devuelto en el acto a los no rematantes, quedando el de éste en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta; siendo de advertir que en autos no obran los títulos de propiedad de las susodichas fincas, habiéndose interesado la subasta de las mismas sin suplir aquéllos; pero si existen certificaciones literales de lo que aparece con respecto a los mencionados inmuebles en los correspondientes Registros de la Propiedad en que se hallan inscritos, debiendo los licitadores, en consecuencia, estar a lo que previene el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que los actos estarán de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarios aquellos a quienes interesare dicha subasta.

Sehade a 21 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

X—3411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, ejerciente de primera instancia de este partido.

Mago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme recaída en juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Milagros Pegasante Rubio contra D. Gerardo Alfaro y Octavio de Toledo sobre pago de 85.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se describen, enclavados en la jurisdicción de la villa de Fitero.

1.ª Una casa de tres pisos en la calle de Lejalde, números 45 y 48, que afronta por derecha entrando a su pertenencia; izquierda, a río Molinar y carretera; se compone de planta baja, un pequeño sótano, dos pisos por nivel y descubierta; mide su sitio a cubierto del cuerpo de la casa 896 metros 80 centímetros y el descubierta 42 metros 70 centímetros, todos superficiales cuadrados; valorada pericialmente en pesetas 125.500.

2.ª Casa sita en la calle de Lejalde,

número 38; afronta por derecha entrando a doña Francisca Molina Izquierda, a María de la O Calleja; se compone de planta baja y dos pisos por nivel, mide su sitio todo a cubierto 76 metros 50 centímetros superficiales cuadrados, y ha sido tasada pericialmente en 4.870 pesetas.

3.ª Corral cochera y graneros, sito en Hoya del Puente; afronta por derecha entrando a barranco; izquierda, a su pertenencia; existe un cubierto con su granero en muy buen estado que mide 168 metros, la cochera mide 91 metros 50 centímetros; un cubierto en estado ruinoso, mide 60 metros 30 centímetros y el descubierta mide 328 metros, todos superficiales cuadrados, tasada pericialmente en 8.587 pesetas.

4.ª Tierra blanca situada en Hoya del Puente, de cabida dos robos; que afronta por Norte a Pascuala Yagüe; Sur, herencia de M. Alfaro; Este, Domingo Huerte, y Oeste, Pedro Jiménez; tasada pericialmente en 1.900 pesetas.

5.ª Una tierra en el término de Carralles, de cabida 14 almudes, equivalentes a siete áreas 86 centiáreas; afronta por Norte Manuel Jiménez; Sur, Brazal; Este, Francisco Artero; Oeste, Pedro Gómez; tasada pericialmente en 250 pesetas.

6.ª Olivar en Najarras Bajo, de cabida un robo diez almudes, equivalentes a 14 áreas, 60 centiáreas; que afronta por Norte, acequia; Sur, Bonifacio Huete; Este, carretera, y Oeste, Silvestra Fernández. Tasada pericialmente en 200 pesetas.

7.ª Huerto en término de Mejoradilla o Batán, de un robo y 15 almudes, de cabida, o sea 17 áreas, 10 centiáreas; limita al Norte, Lucio González; Sur, río del Molino; Este, Baldomero Val, y Oeste, camino; tasada pericialmente en 3.235,60 pesetas.

8.ª Huerto en Mejoradilla, de doce almudes, de cabida equivalente a seis áreas, 74 centiáreas; que linda al Norte, carretera; Sur, río del Molino; Este, su pertenencia, y Oeste, Manuel Val; valorada pericialmente en 1.990 pesetas.

9.ª Huerto enclavado en Arca de la Vega, de 35 robos cuatro almudes, equivalentes a tres hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas; linda al Norte, Eloisa Calleja; Sur y Oeste, camino; tasado pericialmente en 63.940 pesetas, con inclusión de las edificaciones existentes en el mismo destinadas a guarda de herramientas, utensilios diversos, etc.

10.ª Huerto en el mismo término de Arca de la Vega, de dos robadas, equivalentes a 17 áreas, 98 centiáreas; que linda por Norte, río Molinar; Sur, camino, y Oeste, Casimiro Francés, cuyo huerto se halla tapiado en toda su longitud y el terreno puede considerarse como edificable; tasado pericialmente en 4.300 pesetas.

11.ª Dehesa en Valdeguarro, con una cabida de 1.715 robadas o 154 hectáreas, 0 áreas, 70 centiáreas; que limita al Norte, Calixto Yanguas; Sur, carretera de Madrid; Este, Domingo Huarte, y Oeste, carretera de Agreda; tasada pericialmente en 85.750 pesetas; dentro de cuya finca existe también una colmena con una superficie de dos áreas, 13 centiáreas, cerrada con tapia y con un tejadillo que cubre la superficie destinada a los seis enjambres que contiene, valorada en 1.239,20

pesetas, y una casilla cubierto-cuadra, ocupando la primera 50 metros 40 centímetros, y el cubierto o cuadra 35 metros superficiales cuadrados, cuyo valor de 2.500 pesetas. Como todo ello constituye una sola finca y la venta debe hacerse, por tanto, en un solo lote, el valor total asciende a pesetas 89.489,20.

12. Tierra blanca en Hoya del Puente, de un robo y cuatro almudes, de cabida equivalentes a 11 áreas, 22 centiáreas; que linda al Norte, Alejandro Aliaga; Este y Sur, herencia de D. M. Alfaro, y Oeste, paso; tasada pericialmente en 1.125 pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 17 de Agosto próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se trate de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos, los títulos de propiedad y la certificación de cargas de las fincas de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a 27 de Junio de 1932.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Vicente de Miguel.

X—3414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que por el Procurador D. Jerónimo Aramendia, en nombre y representación de D. Rafael y D. Luis Pérez Aramendia, se ha presentado escrito a este Juzgado incoando expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se les autorice para unir estos dos apellidos y ser conocidos en la sucesivo, y poder utilizarlos, como D. Rafael y D. Luis Pérez Aramendia y Asensio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para ejecución de la ley del Registro civil, se hace pública tal solicitud por medio del presente, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el preciso término de tres meses, a contar desde el día en que el presente se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Zaragoza a 16 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago Calvo.—El Juez, César de Prado.

X—3399

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al inculpa-do José Margalef Margalef, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 177 de 1932, por injurias a la Autoridad y publicación de hojas clandestinas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Morón a 11 de Julio de 1932.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo Rodríguez.

JO—10822

MURCIA—SAN JUAN

Don Carlos Sambaat Chicoy, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se cita al propietario de los 70 kilos de limones que el día 9 del actual fueron encontrados en el Puente Nuevo de esta ciudad, conocidos en el carro de Francisco Hernández Nicolás, alias "Tacones", a instancia de Santiago Lax Hernández (a) "Meneo", para recibirle declaración y otras diligencias, debiendo comparecer dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 245 de 1932, sobre hurto de 70 kilos de limones.

Murcia, 11 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Carlos Sambaat. El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—10823

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Jerónimo Sánchez Dóniga, de veinte años, soltero, natural y vecino de Cabezuela, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Carcel, por haberse decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 133 de 1932 por el delito de robo de leche.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia, 12 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín de Colson. El Juez, Isidro Raso.

JO—10825

SORT

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden de fecha 2 del corriente, en virtud de expediente sobre propuesta de indulto que se tramita ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Lérida a favor del penado en la causa seguida en este Juzgado bajo los números 1 y 2 de 1926, sobre malversación y otros delitos, contra Antonio Aguila Collantes, Administrador de Correos que fué de esta población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del Decreto de 22 de Septiembre de 1931, en armonía con la Ley de 18 de Junio de 1970, se requiere a los perjudicados Carteros Juan Toalsan, Deogracias Roque, Francisco Pedrico, Francisco Montané, Francisco Ribal, Manuel Fillat, José Pau y Valentín Montané, en ignorado paradero, al objeto de que expongan sucesivamente lo que estimen pertinente a su derecho, expresando concretamente si están o no conformes con la concesión de dicha gracia de indulto, y a tal efecto se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se les tendrá como conformes a que se conceda a dicho penado la gracia de indulto solicitada.

Sort, 7 de Julio de 1932.—El Juez, Carlos Oriols.—P. S. M. (ilegible).

JO—10830

Don Carlos Oriols Taberner, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos de la ejecutoria para el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último por la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida en el sumario número 1 de 1926, rollo 22, de este Juzgado, seguida por el delito de malversación y otros, contra Antonio Aguila Collantes, Administrador de Correos que fué de esta población, en la que se le condena, entre otras penas, a la indemnización civil de 943,65 pesetas a los Carteros Juan Toalsan, Deogracias Roque, Francisco Pedrico, Francisco Montané, Francisco Ribal, Manuel Fillat, José Pau y Valentín Montané, en ignorado paradero, y otros, a cada uno en proporción al sueldo de Diciembre de 1925, se hace saber a los anteriormente expresados Carteros, en el concepto dicho de perjudicados, el derecho que tienen a percibir la indemnización designada a su favor en la sentencia, a los efectos del artículo 52 del Código penal, si el penado llegase a mejor fortuna.

Sort, 7 de Julio de 1932.—El Juez, Carlos Oriols.—P. S. M. (ilegible).

JO—10831